

N° 588/08

ALPA CORRAL, 31 de Mayo de 2008.

VISTO:

El Decreto N° 579/08 que designa como personal de gabinete a la Srta. Liliana Beatriz Medina.D.N.I. N° 23.819.926, clase 1974.

Y CONSIDERANDO:

Que se le ha fijado una remuneración mensual cuando lo correcto es hacerlo en forma semanal por las tareas que desarrolla y desempeña en nuestro Centro de Atención Primaria de Salud.

Que por lo tanto se debe modificar el Artículo 1° de su designación.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese a partir del 1 de junio de 2008, el artículo 1° del decreto N° 579/08 del 25 de Abril de 2008, que quedara redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°:** Designase a la Srta. Liliana Beatriz Medina, D. N. I. N° 23.819.926, clase 1974, matricula profesional N° 10.006, como personal de gabinete, con una remuneración de pesos trescientos (\$ 300.-) a partir de la Visación del Tribunal de Cuentas, por fin de semana de guardia activa que realice en el Centro de Atención Primaria de Salud y que sea solicitado por el responsable de la Salud Publica Municipal.”

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 1° del presente, será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes.

Artículo 3°: Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 84°, inciso 2°, de la Ley de municipios y sus modificatorias.

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por reparticiones correspondientes, dese al Registro Municipal y archívese.

**MARIA NELIDA ORTIZ
INTENDENTA MUNICIPAL**

**LIDIA GRACIELA SOSA
SECRETARIA DE GOBIERNO**